



Resolución Ministerial

N° 134-2019-MC

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS; la Carta N° 073-2019/KOICA del Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA; los Informes N° 000243-2019/DGPC/VMPCIC/MC y N° 000245-2019/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° 002513-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2018-MC de fecha 19 de setiembre de 2018, se conformó el Grupo de Trabajo para el Proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", así como del Sub Grupo de Coordinación, a fin de dar inicio a las coordinaciones con el equipo de expertos coreanos para lograr la implementación del "Sistema de Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual se encuentra bajo la gestión de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través de la Carta N° 073-2019/KOICA recibida el 12 de marzo de 2019, el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA comunica al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura que en el marco del proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", la empresa Consorcio Kolon ha programado un Curso Especial como parte del proceso de capacitación dirigido al personal técnico en Hardware-Software y especialistas en Patrimonio Histórico y Bienes Muebles, el mismo que se llevará a cabo del 1 de abril al 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural



del país; asimismo, conforme al numeral 52.4 de su artículo 52, tiene entre sus funciones el gestionar el Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, normando, centralizando, sistematizando y supervisando el ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva, en coordinación con los órganos, programas, proyectos y organismos públicos a cargo de la actualización de los registros que lo conforman, en el marco de la normativa legal vigente;



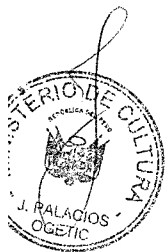
Que, mediante los Informes N° 000243-2019/DGPC/VMPCIC/MC y N° 000245-2019/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el precitado evento se realiza en el marco del Acuerdo suscrito entre KOICA y el Ministerio de Cultura para el Proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", y busca capacitar a sus asistentes en el uso del sistema integrado de información del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú, lo cual permitirá que el Ministerio de Cultura pueda registrar y manejar el patrimonio cultural en línea de manera efectiva y sistematizada, así como promover dicho sistema como mecanismo de acceso público a la información y herramienta para determinar las prioridades de los proyectos de desarrollo de los gobiernos regionales y locales; motivo por el cual, se propone la participación del señor Willy David Yucra Limahuay, designado temporalmente en el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



Que, mediante el Proveído N° 002513-2019/VMPCIC/MC de fecha 26 de marzo de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del precitado servidor;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Willy David Yucra Limahuay, a la ciudad de Seúl, República de Corea; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;





Resolución Ministerial

N° 134-2019-MC



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Willy David Yuca Zimahuay, designado temporalmente en el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 de marzo al 31 de mayo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

